

**CONTRATO No. 101/2017
LIBRE GESTIÓN No. 36/2017**

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONES, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE AMBULANCIAS MARCA IVECO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD, PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2017"

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE, de sesenta y seis años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y tres – cero; con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dos – doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y uno – cero cero uno – siete; actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal "a" establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: "Ministerio de Salud"; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente "**FOSALUD**"; y por otra parte el

[REDACTED]

Representante Legal de la sociedad "**COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA REGIONAL DE EQUIPOS E INSUMOS INDUSTRIALES SANDOVAL ALBERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**CODREISA, S.A. DE C.V.**", con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cero cero seis uno cero - uno cero ocho - tres, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San

Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **"COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA REGIONAL DE EQUIPOS E INSUMOS INDUSTRIALES SANDOVAL ALBERTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"CODREISA, S.A. DE C.V"**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diez de junio de dos mil diez, ante los oficios notariales de Ricardo de Jesús Galdámez; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CIENTO DIEZ del Libro DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día doce de agosto de dos mil diez, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD**, consta que la representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del Director Presidente de la Junta Directiva, el que tenga o ejerza la representación legal de la Sociedad deberá obtener la autorización unánime de la Junta Directiva, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios y durara cinco años en el ejercicio de sus funciones, b) Credencial de elección de la nueva administración de la sociedad **"COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA REGIONAL DE EQUIPOS E INSUMOS INDUSTRIALES SANDOVAL ALBERTO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, inscrita en el Registro de Comercio al número NUEVE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, el día uno de septiembre de dos mil quince, y de la cual consta la certificación del PUNTO ÚNICO del Acta número OCHO asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día trece de agosto de dos mil quince, en la cual consta que en el punto único se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido mi persona electa para el cargo de Director Presidente Propietario de la sociedad, para el período de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, la cual se encuentra vigente a la fecha, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare " **EL/A CONTRATISTA**" y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número **36/2017**, denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONES, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE AMBULANCIAS MARCA IVECO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD, PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2017 "**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: EL/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CON IVA
2	Servicio de Mantenimiento Correctivo de sistema eléctrico de carga para optimizar el rendimiento de cabina asistencial, luces de emergencia y sistema eléctrico del motor, para 10 ambulancias marca IVECO año 2013. Asignadas al Sistema de Emergencias Médicas.	C/U	La Cantidad es indeterminada y se irá ejecutando según la necesidad y disponibilidad financiera de lo contratado	\$30,000.00
3	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de aire acondicionado automotriz en toda la flota vehicular de FOSALUD	C/U	La Cantidad es indeterminada y se irá ejecutando según la necesidad y disponibilidad financiera de lo contratado	\$12,000.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO HASTA POR LA CANTIDAD DE				\$42,000.00

LAS RUTINAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO y DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el anexo Numero **Dos** adjunto a este contrato y de acuerdo a los precios establecidos en el mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS:** Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **GENERALES:** El Administrador de Contrato emitirá: Orden de Servicio autorizada, (Según anexo Número **Uno** del presente contrato) con firma y sello, todo vehículo que ingrese al taller reflejara el tipo de reparación o mantenimiento a realizar previa autorización del Administrador del contrato, fecha exacta del servicio, kilometraje actual en sede administrativa; **es responsabilidad de ella contratista colocar la hora de ingreso y de salida del vehículo, y que sea firmada por la persona que retire la unidad** (motorista asignado, o personal enviado por el Administrador del contrato), la cual deberá de ser anexada a la factura respectiva. **El/la contratista** solo realizara reparaciones descritas en la Orden de servicio y se realizaran reparaciones extras solo que estén autorizadas por el administrador del contrato. El/a contratista garantizará los trabajos efectuados por Mantenimiento Preventivo y Correctivos de vehículos, de manera que si la falla por lo que fue atendido persiste, el/a contratista asumirá la responsabilidad de entregarlo funcionando a entera satisfacción sin ningún costo adicional para FOSALUD, dichas reparaciones deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de cuatro días calendario adicionales al plazo de entrega inicial (según Orden de Servicio, Anexo Número Uno del presente contrato), todo reclamo será establecido por escrito y firmado por el administrador del contrato. Si el plazo que se asigne al reclamo no fuese suficiente, el contratista deberá presentar por escrito justificación de la reparación (durante el plazo de los cuatro días adicionales enviará nota de solicitud de prórroga con justificación para ampliación del plazo otorgado) y la fecha de compromiso para dicha entrega de vehículo, de lo contrario esto se tomara como días de atraso y aplicaran las sanciones establecidas en la LACAP. Toda solicitud de prórroga de los cuatro días adicionales a que se refiere el párrafo anterior, será evaluada por el administrador de contrato para poder ser justificada, de no existir causa justificada el administrador puede denegar la prórroga y se tomara como días de atraso según lo menciona en la LACAP. El/a contratista deberá de presentar la Orden de Servicio original con nombre y firma de las personas autorizadas de entregar y retirar del taller los vehículos que han sido reparados, a la vez presentar la orden

de trabajo del taller en original, junto al presupuesto y cartas de Justificaciones si las hay (solicitud de prórroga de días de reparación y/o de Reparaciones no contempladas que se encuentran en el cuadro de rutinas de mantenimientos preventivo y correctivos), todos estos documentos anexos a la factura respectiva. El/a contratista llevará un record por automotor en digital, en formato Excel donde reflejara los saldos actualizados del contrato y todos los Presupuestos autorizados. Este record en Excel deberá ser presentado mensualmente, a la vez deberán enviarlo por correo y por escrito al administrador del contrato y con copia a colaborador administrativo a quien designe el administrador del contrato, donde reflejen todos los mantenimientos por separado, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con número de Orden de servicio (emitida por el Administrador de contrato y las que emite el Taller), número de placa, Kilometraje, fecha de ingreso y de salida del vehículo, costos por cada mantenimiento y saldos actualizados. Esto con el fin de hacer comparaciones de saldos y no sobre pasar el monto de contrato. El/a contratista deberá contar con condiciones mínimas (Vigilancia las veinticuatro horas del día, Mínimo dos extinguidores colocados operativamente, Rutas de evacuación predeterminadas, Galera con capacidad para diez vehículos, Techado en las áreas de trabajo de los vehículo Sala de Recepción para espera de los clientes, Muro perimetral). Además será responsable por daños físicos en los vehículos cuando estos permanezcan en sus instalaciones, o por daños o pérdidas cuando el personal realice pruebas en carreteras. El/a contratista garantiza que tiene una capacidad instalada de atención mínima de cuatro unidades diarias simultáneamente. Si en la ejecución del contrato al momento de realizar un trabajo no se encuentre el repuesto equivalente deberá presentar al Administrador del Contrato, una cotización con repuestos originales y queda al criterio del administrador del contrato la aprobación de la Cotización, previa confirmación de los precios de mercado. **El/la contratista** será responsable que al momento de realizar la prueba en carretera, el motorista o la persona encargada del control de calidad se apegue al Reglamento General de Transito y Seguridad Vial. Y abstenerse a realizar actividades fuera de las funciones que cumplen este vehículo así como Eludir de realizar pruebas en carretera en días festivos o en fines de semana. **El/la contratista** garantiza que mantendrá los precios sin variación alguna durante la vigencia del contrato. **Durante el Proceso de ejecución del presente contrato se evaluara el desempeño del contratista respecto a los Servicios prestados mediante los siguientes criterios: Calidad del Servicio, Cumplimiento de las Rutinas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Plazo o tiempos de Entrega, Respuesta oportuna ante el reclamo, Personal encargado de la Supervisión de la Calidad del Servicio, Equipo, herramientas, Seguridad Industrial e Infraestructura, Capacidad de respuesta ante diagnostico cuando haya fallas y Otros (Cumplimiento de las Condiciones Administrativas: Requisitos y Tiempos de Facturación.) Dicha evaluación será el sustento de la emisión de Cartas de Experiencia para participar en futuros procesos con otras Instituciones Públicas o Privadas y para la evaluación del contratista que desee participar en futuros Procesos de compra con el FOSALUD.**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO. Todo retraso en el envío de los presupuestos, será tomado como días de atraso en la entrega del servicio solicitado, además los presupuestos deben ser apegados, objetivamente según lo que se solicita por medio de las Ordenes de Servicio, de haber variantes, que puedan poner en peligro la funcionabilidad del vehículo y/o la salud de sus ocupantes, el/a contratista solicitará por cualquier medio, la supervisión por parte del administrador de contrato o persona que se designe, para que dé su criterio sobre la reparación solicitada.

FOSALUD nombrara un empleado para efectuar labores de Supervisión en los Talleres del contratista, quien además será el encargado de verificar las piezas y partes, objeto de cambio en los Vehículos de la Flota del FOSALUD, como apoyo al Coordinador de Mantenimiento, el Administrador del Contrato tendrá la facultad de designar a los Motoristas de FOSALUD para esta tarea. Cuando a los vehículos les sea realizado mantenimiento correctivo que incluya cambio de repuesto nuevo, el/la contratista entregará mediante Acta, y como respaldo de todo lo entregado, los repuestos que sean cambiados como prueba de su reparación CADA FIN DE MES al Coordinador de Mantenimiento, quien firmará de recibido en representación del administrador del contrato. Dicha Acta deberá contener el detalle de lo entregado y de qué el automotor se ha desmontado. Para ello será necesario que al momento de la recepción de la unidad, el motorista o personal enviado por el Administrador del contrato constate que el repuesto sustituido pertenece al vehículo, y en su presencia le sea colocado el número de placa del vehículo con pintura que no se pueda borrar en el repuesto sustituido; como prueba del procedimiento se levantará un documento que el personal asignado firmará de visto bueno, dicho documento deberá ser anexado al presupuesto al momento de facturar y una copia al Acta de entrega mensual. En los Mantenimientos Correctivos que se soliciten, el/a contratista deberá enviar el presupuesto al administrador del contrato durante un periodo no mayor de veinticuatro horas / un día calendario (sin contar los días domingo), después de ingresado el vehículo al taller; realizando la evaluación del mismo donde especifique las piezas a cambiar, mano de obra con su costo esto según montos ofertados (Según anexo número **dos** del presente contrato); luego el/a contratista recibirá por parte del Administrador del contrato respuesta sobre los trabajos a ejecutar (vía correo electrónico o en las instalaciones del Taller del/a contratista) según la disponibilidad financiera, en un periodo de doce horas hábiles, después de haber recibido el presupuesto. **En el caso resultaren reparaciones de mantenimiento correctivo que no hubiesen sido incorporadas en las rutinas mínimas del Mantenimiento Correctivo en el contrato o que no haya sido ofertado el repuesto por el contratista** y es importante realizarse dicho trabajo, el/a contratista deberá presentar el diagnóstico para su aprobación al Administrador del Contrato evidenciando este hecho y justificando los montos con presupuestos y/o cotizaciones por escrito de la mano de obra y repuestos, como evidencia de que sus precios son precios de mercado, quedará a juicio del Administrador del Contrato aprobar o no el presupuesto presentado por el/a contratista. Así mismo en aquellos trabajos adjudicados En todo caso las reparaciones resultantes de este tipo de casos no podrán superar o exceder el veinte por ciento del monto total del contrato. Será obligación del/a contratista cumplir a efectos de garantizar una mejor coordinación en la fase de ejecución contractual, lo siguiente: Una vez formalizado el presente contrato, el/a contratista deberá comunicar al Administrador del Contrato el personal calificado que realizara las pruebas en carretera, esto con el objeto de evitar que personal no calificado las realice. Posterior a la distribución del contrato el contratista debiera proporcionar números telefónicos de contacto actualizados, fijos y celulares, los que deberán ser atendidos en fines de semana, periodo de vacación, días de asueto (de no cumplir con esta condición, se les hará un oficio que será anexado a su expediente y tomado en cuenta para próximas licitaciones) Para este caso se solicita proporcionar el nombre de la persona de contacto y sus números telefónicos. **CONDICIONES ESPECIFICAS: PARA EL ITEM**

DOS: Para el Mantenimiento Correctivo del sistema eléctrico ambulancias marca IVECO el contratista se compromete a mantener personal técnico en el área automotriz y electrónica, y no un técnico sub contratado, durante la ejecución del contrato. **El/la contratista** brindara las especificaciones técnicas de todos los elementos a instalar en las reparaciones solicitadas. Toda reparación o reestructuración (mano de obra) realizada tendrá una garantía de tres meses y en los repuestos cuando aplique. El contratista se compromete a brindar el servicio de asistencia en carretera, cuando el administrador lo solicite. El/la contratista garantiza que ha considerado dentro de sus costos la mano de obra y repuestos o insumos para efectuar las rutinas de Mantenimiento correctivo y preventivo, tales como: Consumibles a utilizar en la reparación, es decir, no se aceptará en los presupuestos que incluya por ejemplo solución al reparar frenos o embrague, un bote de limpiador de contactos (cuando se repara un circuito eléctrico), un tubo de silicón (Cuando se hace cambio de empaques), gasolina o combustible (para lavar piezas de motor, pliego de lijas en limpieza de frenos), libra de guaiques (ante el armado y desarmado de piezas), grasas para los baleros y otros, esto es con el objeto de evitar observaciones debido a que mucho de ellos es difícil de comprobar que se utilizarán totalmente. En cumplimiento de las Normas y Políticas de Medioambiente el Taller será responsable de la disposición final de las Baterías, Filtros de Aceite y de Aire. **PARA EL ITEM TRES:** Para el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado el contratista garantiza capacidad en el rubro de A/C automotriz y contar con un stock mínimo de materiales y repuestos comprobados. **El/la contratista** se compromete a mantener personal experto en la rama de aire acondicionado automotriz y no con talleres sub contratados durante la ejecución del contrato. Así mismo se compromete a contar con un inventario de: gas R134, cilindros de nitrógeno, empaque o RINGS, elementos de detención de fugas, aceite para compresores, para abastecer la demanda de reparaciones en la flota vehicular y a contar con el equipo necesario: manómetros para sistemas de aire acondicionado automotriz, Bomba de vacío, detector de fugas, para hacer las reparaciones en el sistema de aire acondicionado. El contratista deberá de reportar al administrador del contrato, mediante una solicitud escrita y el presupuesto, toda modificación o alteración al sistema de aire acondicionado, para que éste la evalúe y autorice la reparación. El contratista garantiza que los componentes manufacturados o reparados: poseen UN mes de garantía y los componentes nuevos: tres meses de garantía. El contratista responderá directamente por la garantía de toda reparación ajena (ejemplo: torno, soldadura, ensamble de mangueras), si ocurren desperfectos durante el tiempo mencionado anteriormente. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 36/2017 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONES, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE AMBULANCIAS MARCA IVECO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SISTEMAS**

DE AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD, PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2017 ” b) La Oferta de el/la “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día cinco de septiembre de dos mil diecisiete, c) La Resolución de Adjudicación número dieciocho /dos mil diecisiete, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete. c) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO SIETE-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO- CINCO CUATRO TRES CERO DOS. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista hasta la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,000.00)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA 1%”, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. Proforma: Para la

facturación, el/a contratista, deberá presentar al administrador del contrato, primero las pro formas de facturas respectivas, los cuales contendrán la siguiente documentación ORIGINAL anexa: Pro Forma de Factura, Orden de Servicio, Orden de Trabajo de la Empresa Contratada, Presupuesto, Orden de ingreso y salida del vehículo, Cartas de Solicitud de Justificación tales como las siguientes: 1) Solicitud de Justificación por trabajos que no están en el cuadro de Rutinas, (Anexar tres cotizaciones), 2) Solicitud de prórroga de tiempo de reparación, cuando este lo requiera. Dentro del formato de Factura, se requiere que coloquen lo siguiente: PARTE SUPERIOR DE LA FACTURA: Fecha de facturación del mes actual, Número de Identificación Tributaria del FOSALUD número CERO SEIS UNO CUATRO-UNO SIETE UNO DOS CERO CUATRO-UNO UNO CINCO - CUATRO, Nombre completo de la Institución FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), Colocar CREDITO SESENTA DIAS, Dirección NOVENA CALLE PONIENTE, ENTRE SETENTA Y TRES Y SETENTA Y CINCO AVENIDA NORTE, Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, PARTE INTERMEDIA DE LA FACTURA, Numero de Contrato, Número de Licitación pública, Número de Resolución de Adjudicación, Nombre del Contrato, Número de Ítem, Nombre del Ítem, precio unitario y precio total. PARTE CENTRAL DE LA FACTURA, Este apartado deberá de contener: Número de Orden de Trabajo; Número de presupuesto; número de placa; Marca del Vehículo; Fecha de ingreso de Vehículo; Fecha de Autorización del Presupuesto; Fecha de Salida del Vehículo; Monto de Reparación; Sub total; menos uno por ciento de retención; monto total. PARTE INFERIOR DE LA FACTURA. Colocar el monto total en letras, el cual se cancelara ya aplicando el descuento del 1%. La pro forma de facturación deberá ser entregada en el periodo del primero al ocho de cada mes (En caso que el día ocho, no sea un día hábil, deberá presentarlo en el siguiente día hábil), la proforma de factura deberá presentarse junto con los documentos originales anteriormente relacionados. Al recibir la pro forma de facturación, el administrador de contrato revisara dichos documentos para que el/la contratista realice la factura original y luego el acta de recepción. Si en la revisión de la documentación se encontraren errores, dicha pro forma de factura se regresará para que este la modifique y la presente en el siguiente mes para elaboración de acta de recepción. si la pro forma de facturación junto a los documentos anexos estén correctamente, se solicitará que se presente factura original. Presentar junto a factura original dos juegos de copia de cada documentación anexa. Esto ordenadamente por cada juego, de acuerdo a la facturación presentada. El pago se efectuará mediante abono a la cuenta número CINCO CERO UNO – CERO SEIS TRES NUEVE CERO NUEVE – NUEVE del Banco Agrícola S.A. a nombre de la Sociedad CODREISA, S.A. DE C.V.; dirección de correo electrónico: taller@codreisa.com ventas@codreisa.com número de teléfono de contacto: dos cinco tres dos-tres cero ocho dos. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El periodo de contratación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, iniciara un día posterior a la distribución del contrato, y finalizara hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete o hasta que el monto total de lo contratado se agote, lo que ocurra primero. **Forma de Entrega** Entregas parciales. **Mantenimiento Preventivo: ITEM TRES:** Se ejecutara a solicitud del Administrador del Contrato y cuando las condiciones de funcionamiento del vehículo así lo requieran. **Mantenimiento Correctivo: ITEM DOS Y TRES** Se ejecutara según la necesidad del vehículo, a solicitud del Administrador del Contrato. **PLAZO DE ENTREGA: Mantenimiento Preventivo: Para el ítem tres:** Se realizara en un plazo máximo de **tres días calendario**, posteriores a la recepción de los vehículos (La orden de


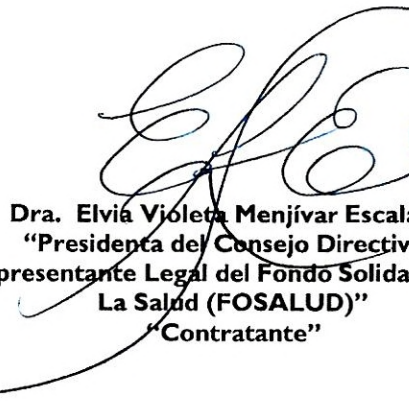
Servicio para este tipo de mantenimiento significa a la vez la autorización de dicho trabajo). **Mantenimientos correctivos para el ítem tres:** es de cinco días calendario (sin contar domingo) contados a partir del día siguiente de autorización del Presupuesto. **Para el ítem dos:** Se ejecutará en un plazo de tres días calendario contados a partir del día siguiente de autorización del Presupuesto. En casos excepcionales podrá ampliarse el plazo de días de acuerdo a la complejidad del trabajo correctivo a realizar, esto deberá hacerse por escrito y autorizado por el administrador del contrato, con excepción de aquellos Mantenimientos Correctivos que requieran de repuestos que no se encuentran en el mercado nacional y para los cuales el contratista deberá coordinar con el administrador del contrato los días que necesita para realizar la transacción de importación de dichos repuestos. Si el último día del plazo para la entrega fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil. **Lugar de entrega del servicio:** La entrega del servicio se recibirá en los talleres del/a contratista y a domicilio cuando fuese necesario (Por motivos de fuerza mayor). Los trabajos se realizarán en el taller del contratista **ubicado en Calle Gerardo Barrios número un mil ciento cincuenta y seis, San Salvador.** **Condiciones de Entrega:** Al momento de recibir y entregar un vehículo para reparación, el/la contratista deberá garantizar que el motorista asignado, firme la Orden de Servicio, de entrada y salida; a la vez realizarán una lista chequeo, que garantice que el vehículo tenga todos sus accesorios y herramientas e inventario de golpes en carrocería y que de faltar algo o identificar daños en carrocería, el/a contratista será quien responda por dicho bien. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EI/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$8,400.00)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles contado a partir del siguiente de la distribución respectiva del contrato y su vigencia será contada desde el día siguiente de la fecha de la distribución hasta CUATRO MESES. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA o cheque certificado. La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, Ingeniero Rafael Sánchez, Encargado de Mantenimiento y control de Bienes del FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 053/2017, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y

siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/la contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/la contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea

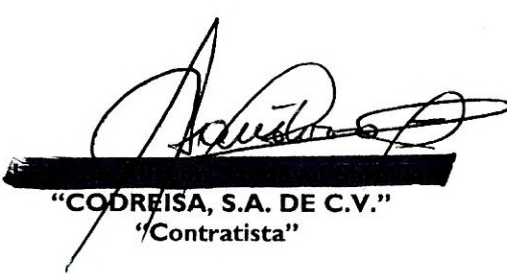
estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por “EL FOSALUD”. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número **36/2017**, “EL FOSALUD”, podrá notificar al/la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato,

FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y

setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y La o él **contratista** señalan para el mismo efecto la siguiente dirección calle Gerardo barrios numero un mil ciento cincuenta y seis, San Salvador, números de teléfono de contacto: dos cinco tres dos - tres cero ocho dos. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
"Presidenta del Consejo Directivo y
Representante Legal del Fondo Solidario para
La Salud (FOSALUD)"
"Contratante"



"CODREISA, S.A. DE C.V."
"Contratista"



Anexo No. 2 contrato No. 101/2017, LG No. 36/2017

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMIONES, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELÉCTRICO DE AMBULANCIAS MARCA IVECO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO AUTOMOTRIZ PARA TODA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD, PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2017”

CUADRO DE PRECIOS ITEM 2 CODREISA S.A. DE C.V.

	DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	ITEM 2	
		10	
		ambulancias marca IVECO año 2013	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		M.O.	Repuestos
1	Instalación de alternador Nuevo con capacidad de carga de 200 Amp	\$50.00	\$950.00
2	Instalación y adecuación de batería de respaldo.	\$35.00	\$50.00
3	Cambio de batería de respaldo de Inversor de voltaje	\$20.00	\$590.00
4	Cambio de inversor de voltaje	\$25.00	\$250.00
5	Reactivación de sistema eléctrico de alimentación 120V 60Hz de cabina asistencial	\$125.00	\$150.00
6	Reestructurar sistema eléctrico de 12V/DC de cabina asistencial	\$80.00	\$125.00
7	Reestructurar sistema eléctrico de carga de Ambulancia.	\$80.00	\$125.00
8	Reestructurar sistema eléctrico de luces de emergencia, bocina y amplificador.	\$110.00	\$150.00
9	Reestructurar sistema eléctrico de electro ventiladores de enfriamiento de motor.	\$125.00	\$100.00
10	cambio de tomas eléctricos de 120V 60Hz.	\$50.00	\$125.00
11	Cambio completo de líneas de sistema eléctrico de cabina asistencial.	\$275.00	\$60.00
12	Cambio completo de líneas de sistema eléctrico se sistema de alimentación de motor.	\$200.00	\$75.00
13	Instalación de Switch de paro de emergencia de sistema eléctrico.	\$50.00	\$125.00
14	Mejoramiento de sistema eléctrico de luces delanteras.	\$60.00	\$125.00

RUTINAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SISTEMA ELECTRICO			
15	Desmontar y montar el motor de arranque	\$75.00	N/A
16	Reparar motor de arranque	\$125.00	\$350.00
17	Cambiar Motor de arranque	\$60.00	\$800.00
18	Desmontar y montar el alternador	\$60.00	N/A
19	Reparar alternador	\$125.00	\$600.00
20	Cambiar alternador	\$60.00	\$1,150.00
21	Cambio de la computadora	\$100.00	\$3,300.00
22	Reparación de luces del Spotlight	\$125.00	\$60.00
23	Reparación del motorcito giratorio	\$50.00	\$30.00
24	Cambio del motorcito giratorio	\$30.00	\$80.00
25	Reparación del control de mandos	\$125.00	\$25.00
26	cambio del control de mandos	\$75.00	\$714.00
27	Reparación de la sirena	\$30.00	\$95.00
28	Cambio de la bocina del sirena	\$50.00	\$310.00
29	Reparación de luces de cabina asistencial	\$60.00	\$100.00
30	Cambio completo de la barra de luces(Spolight)	\$30.00	\$950.00
31	Instalación y cambio de luces halógenos	\$60.00	\$150.00
32	Cambio de candelas incandescentes.	\$60.00	\$320.00
33	Revisión del sistema eléctrico de aire acondicionado, en los vehículos que tengan instalado el sistema de aire acondicionado *1	\$75.00	\$100.00
34	Cambio de batería (según kilometraje o el tiempo de utilidad de la batería)	\$5.00	\$175.00
35	Cambiar switch de ignición	\$65.00	\$1,800.00
36	Cambio del sensor de aceleración	\$20.00	\$
37	Cambio de sensores sistema del motor	\$30.00	\$

*1 para el trabajo 33 en la casilla de repuestos incluimos \$100.00 debido a que en la revisión se puede dar la necesidad de cambiar, relay switches, válvula térmica , conectores y cables; pero si no se presenta la necesidad de cambiarlos únicamente se cobrara mano de obra.

ITEM 3

DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OPERATIVO	3		2		10		41		19		10		12		10		7		2		1		2	
	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos
Revisión y limpieza de desagüe de evaporador	\$14.50	N/A	\$14.50	N/A	\$14.50	N/A	\$14.00	N/A	\$15.00	N/A	\$18.00	N/A	\$14.00	N/A	\$14.50	N/A	\$16.00	N/A	\$15.50	N/A	\$15.00	N/A	\$16.50	N/A
Limpieza de compartimiento de blower y blower	\$29.00	N/A	\$29.00	N/A	\$29.00	N/A	\$28.00	N/A	\$30.00	N/A	\$36.00	N/A	\$28.00	N/A	\$29.00	N/A	\$32.00	N/A	\$31.00	N/A	\$30.00	N/A	\$33.00	N/A
Limpieza de rejillas de ventilación	\$217.50	N/A	\$217.50	N/A	\$217.50	N/A	\$210.00	N/A	\$225.00	N/A	\$270.00	N/A	\$210.00	N/A	\$217.50	N/A	\$240.00	N/A	\$232.50	N/A	\$225.00	N/A	\$247.50	N/A
Limpieza de ductos de aire	\$217.50	N/A	\$217.50	N/A	\$217.50	N/A	\$210.00	N/A	\$225.00	N/A	\$270.00	N/A	\$210.00	N/A	\$217.50	N/A	\$240.00	N/A	\$232.50	N/A	\$225.00	N/A	\$247.50	N/A
Revisión de mangueras de alta y baja presión	\$21.75	N/A	\$21.75	N/A	\$21.75	N/A	\$21.00	N/A	\$22.50	N/A	\$27.00	N/A	\$21.00	N/A	\$21.75	N/A	\$24.00	N/A	\$23.25	N/A	\$22.50	N/A	\$24.75	N/A
Verificación de fugas en sistema mediante prueba de presión con nitrógeno o prueba de vacío o lámpara ultra violeta	\$21.75	N/A	\$21.75	N/A	\$21.75	N/A	\$21.00	N/A	\$22.50	N/A	\$27.00	N/A	\$21.00	N/A	\$21.75	N/A	\$24.00	N/A	\$23.25	N/A	\$22.50	N/A	\$24.75	N/A

		ITEM 3																							
		3		2		10		41		19		10		12		10		7		2		1		2	
		CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGON		CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGON		CAMIONES ISUZU FTR33K02 DE 10 TONELADAS CON FURGON		ambulancias marca Nissan Patrol, 25 año 2007, y 16 año 2008.		ambulancias marca Toyota Land Cruiser, 7 año 2012, y 12 año 2015.		ambulancias marca IVECO año 2013		pick up marca Nissan Frontera, 7 año 2007, 1 año 2008, 2 año 2013, 2 año 2014		pick up marca Toyota hilux, 6 año 2008, 4 año 2011.		microbuses marca Toyota Hiace, 5 año 2008, y 2 año 2012		microbuses marca Nissan Urban año 2013		camioneta marca Nissan Patrol Año 2008		pick up marca Mazda año 2017	
		M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos
14	Cambio de aceite a compresor	\$14.50	\$58.00	\$14.50	\$58.00	\$14.50	\$58.00	\$14.00	\$56.00	\$15.00	\$60.00	\$18.00	\$72.00	\$14.00	\$56.00	\$14.50	\$58.00	\$16.00	\$64.00	\$15.50	\$62.00	\$15.00	\$60.00	\$16.50	\$66.00
15	Carga de gas R134.	\$50.75	N/A	\$50.75	N/A	\$50.75	N/A	\$49.00	N/A	\$52.50	N/A	\$63.00	N/A	\$49.00	N/A	\$50.75	N/A	\$56.00	N/A	\$54.25	N/A	\$52.50	N/A	\$57.75	N/A
16	Verificación de presión de operación con manómetros	\$21.75	N/A	\$21.75	N/A	\$21.75	N/A	\$21.00	N/A	\$22.50	N/A	\$27.00	N/A	\$21.00	N/A	\$21.75	N/A	\$24.00	N/A	\$23.25	N/A	\$22.50	N/A	\$24.75	N/A
17	verificación de sistema eléctrico de A/C	\$65.25	N/A	\$65.25	N/A	\$65.25	N/A	\$63.00	N/A	\$67.50	N/A	\$81.00	N/A	\$63.00	N/A	\$65.25	N/A	\$72.00	N/A	\$69.75	N/A	\$67.50	N/A	\$74.25	N/A
18	revisión de faja de A/C	\$7.25	N/A	\$7.25	N/A	\$7.25	N/A	\$7.00	N/A	\$7.50	N/A	\$9.00	N/A	\$7.00	N/A	\$7.25	N/A	\$8.00	N/A	\$7.75	N/A	\$7.50	N/A	\$8.25	N/A
19	Revisión de balero tensor	\$7.25	N/A	\$7.25	N/A	\$7.25	N/A	\$7.00	N/A	\$7.50	N/A	\$9.00	N/A	\$7.00	N/A	\$7.25	N/A	\$8.00	N/A	\$7.75	N/A	\$7.50	N/A	\$8.25	N/A
		Rutinas de mantenimiento correctivo																							
20	Desmontar y montar el compresor	\$58.00	N/A	\$58.00	N/A	\$58.00	N/A	\$56.00	N/A	\$60.00	N/A	\$72.00	N/A	\$56.00	N/A	\$58.00	N/A	\$64.00	N/A	\$62.00	N/A	\$60.00	N/A	\$66.00	N/A
21	Reparación de compresor	\$65.25	N/A	\$65.25	N/A	\$65.25	N/A	\$63.00	N/A	\$67.50	N/A	\$81.00	N/A	\$63.00	N/A	\$65.25	N/A	\$72.00	N/A	\$69.75	N/A	\$67.50	N/A	\$74.25	N/A
22	Cambiar el compresor	\$58.00	\$725.00	\$58.00	\$725.00	\$58.00	\$725.00	\$56.00	\$700.00	\$60.00	\$750.00	\$72.00	\$900.00	\$56.00	\$700.00	\$58.00	\$800.00	\$64.00	\$800.00	\$62.00	\$775.00	\$60.00	\$750.00	\$66.00	\$825.00
23	Cambiar el clutch magnético	\$7.25	\$29.00	\$7.25	\$29.00	\$7.25	\$29.00	\$7.00	\$38.00	\$7.50	\$50.00	\$9.00	\$36.00	\$7.00	\$38.00	\$7.25	\$29.00	\$8.00	\$32.00	\$7.75	\$31.00	\$7.50	\$30.00	\$8.25	\$33.00
24	Cambiar los baleros del clutch magnético	\$7.25	\$36.25	\$7.25	\$36.25	\$7.25	\$36.25	\$7.00	\$35.00	\$7.50	\$37.50	\$9.00	\$45.00	\$7.00	\$35.00	\$7.25	\$36.25	\$8.00	\$40.00	\$7.75	\$38.75	\$7.50	\$37.50	\$8.25	\$41.25

	3		2		10		41		19		10		12		10		7		2		1		2	
	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos
DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OBTENIDO	CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGON																							
25	CAMIONES ISUZU FTR33X02 DE 10 TONELADAS CON FURGON																							
Cambio de manguera de alta o baja presión	\$7.25	\$87.00	\$7.25	\$87.00	\$7.25	\$87.00	\$7.00	\$84.00	\$7.50	\$90.00	\$9.00	\$108.00	\$7.00	\$84.00	\$7.25	\$87.00	\$8.00	\$96.00	\$7.75	\$93.00	\$7.50	\$90.00	\$8.25	\$99.00
26	CAMIONES ISUZU FTR33X02 DE 10 TONELADAS CON FURGON																							
Cambiar el evaporador primario	\$217.50	\$253.75	\$217.50	\$253.75	\$217.50	\$253.75	\$210.00	\$245.00	\$225.00	\$262.50	\$270.00	\$315.00	\$210.00	\$245.00	\$217.50	\$253.75	\$240.00	\$280.00	\$232.50	\$271.25	\$225.00	\$262.50	\$247.50	\$288.75
27	CAMIONES ISUZU FTR33X02 DE 10 TONELADAS CON FURGON																							
Cambio de evaporador	\$217.50	\$217.50	\$217.50	\$217.50	\$217.50	\$217.50	\$210.00	\$210.00	\$225.00	\$235.00	\$270.00	\$270.00	\$210.00	\$210.00	\$217.50	\$217.50	\$240.00	\$240.00	\$232.50	\$232.50	\$225.00	\$225.00	\$247.50	\$247.50
28	CAMIONES ISUZU FTR33X02 DE 10 TONELADAS CON FURGON																							
Cambio de condensador	\$217.50	\$290.00	\$217.50	\$290.00	\$217.50	\$290.00	\$210.00	\$280.00	\$225.00	\$300.00	\$270.00	\$360.00	\$210.00	\$280.00	\$217.50	\$290.00	\$240.00	\$320.00	\$232.50	\$310.00	\$225.00	\$300.00	\$247.50	\$330.00
29	CAMIONES ISUZU FTR33X02 DE 10 TONELADAS CON FURGON																							
Reparación de tuberías de alta o baja presión	\$7.25	\$108.75	\$7.25	\$108.75	\$7.25	\$108.75	\$7.00	\$105.00	\$7.50	\$112.50	\$9.00	\$135.00	\$7.00	\$105.00	\$7.25	\$108.75	\$8.00	\$120.00	\$7.75	\$116.25	\$7.50	\$112.50	\$8.25	\$123.75
30	CAMIONES ISUZU FTR33X02 DE 10 TONELADAS CON FURGON																							
Cambio de tuberías de alta o baja presión	\$7.25	\$87.00	\$7.25	\$87.00	\$7.25	\$87.00	\$7.00	\$84.00	\$7.50	\$90.00	\$9.00	\$108.00	\$7.00	\$84.00	\$7.25	\$87.00	\$8.00	\$96.00	\$7.75	\$93.00	\$7.50	\$90.00	\$8.25	\$99.00
31	CAMIONES ISUZU FTR33X02 DE 10 TONELADAS CON FURGON																							
Cambiar blower primario	\$7.25	\$87.00	\$7.25	\$87.00	\$7.25	\$87.00	\$7.00	\$84.00	\$7.50	\$90.00	\$9.00	\$108.00	\$7.00	\$84.00	\$7.25	\$87.00	\$8.00	\$96.00	\$7.75	\$93.00	\$7.50	\$90.00	\$8.25	\$99.00
32	CAMIONES ISUZU FTR33X02 DE 10 TONELADAS CON FURGON																							
Cambiar blower secundario	\$7.25	\$87.00	\$7.25	\$87.00	\$7.25	\$87.00	\$7.00	\$84.00	\$7.50	\$90.00	\$9.00	\$108.00	\$7.00	\$84.00	\$7.25	\$87.00	\$8.00	\$96.00	\$7.75	\$93.00	\$7.50	\$90.00	\$8.25	\$99.00
33	CAMIONES ISUZU FTR33X02 DE 10 TONELADAS CON FURGON																							
Reparación de condensador	\$36.25	\$29.00	\$36.25	\$29.00	\$36.25	\$29.00	\$35.00	\$28.00	\$39.50	\$30.00	\$45.00	\$36.00	\$35.00	\$28.00	\$36.25	\$29.00	\$40.00	\$32.00	\$38.75	\$31.00	\$37.50	\$30.00	\$41.25	\$33.00
34	CAMIONES ISUZU FTR33X02 DE 10 TONELADAS CON FURGON																							
Cambio de condensador	\$217.50	\$362.50	\$217.50	\$362.50	\$217.50	\$362.50	\$210.00	\$350.00	\$225.00	\$375.00	\$270.00	\$600.00	\$210.00	\$350.00	\$217.50	\$362.50	\$240.00	\$400.00	\$232.50	\$387.50	\$225.00	\$375.00	\$247.50	\$412.50
35	CAMIONES ISUZU FTR33X02 DE 10 TONELADAS CON FURGON																							
Cambiar ventilador del condensador	\$7.25	\$145.00	\$7.25	\$145.00	\$7.25	\$145.00	\$7.00	\$140.00	\$7.50	\$150.00	\$9.00	\$180.00	\$7.00	\$140.00	\$7.25	\$145.00	\$8.00	\$160.00	\$7.75	\$155.00	\$7.50	\$150.00	\$8.25	\$165.00

ITEM 3

		ITEM 3																							
		3		2		10		41		19		10		12		10		7		2		1		2	
		CAMIONES INTERNACIONAL DE 15 TONELADAS CON FURGÓN		CAMIONES ISUZU NPR DE 5 TONELADAS CON FURGÓN		CAMIONES ISUZU FTR3K02 DE 10 TONELADAS CON FURGÓN		ambulancias marca Nissan Patrol, 25 año 2007, y 16 año 2008.		ambulancias marca Toyota Land Cruiser, 7 año 2012, y 12 año 2015.		ambulancias marca IVECO año 2013		pick up marca Nissan Frontier, 7 año 2007, 1 año 2008, 2 año 2013, 2 año 2014		pick up marca Toyota hilux, 6 año 2008, 4 año 2011.		microbuses marca Toyota Hiace, 5 año 2008, y 2 año 2012		microbuses marca Nissan Urban año 2013		camioneta marca Nissan Patrol Año 2008		pick up marca Mazda año 2017	
		M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos
36	Cambio de acoples de mangueras de alta o baja presión	\$7.25	\$43.50	\$7.25	\$43.50	\$7.25	\$43.50	\$7.00	\$42.00	\$7.50	\$45.00	\$9.00	\$54.00	\$7.00	\$42.00	\$7.25	\$43.50	\$8.00	\$48.00	\$7.75	\$46.50	\$7.50	\$45.00	\$8.25	\$49.50
37	Cambio de o-ring de acople	\$7.25	\$14.50	\$7.25	\$14.50	\$7.25	\$14.50	\$7.00	\$14.00	\$7.50	\$15.00	\$9.00	\$18.00	\$7.00	\$14.00	\$7.25	\$14.50	\$8.00	\$16.00	\$7.75	\$15.50	\$7.50	\$15.00	\$8.25	\$16.50
38	Cambiar válvula de expansión	\$14.50	\$58.00	\$14.50	\$58.00	\$14.50	\$58.00	\$14.00	\$56.00	\$15.00	\$60.00	\$18.00	\$72.00	\$14.00	\$56.00	\$14.50	\$58.00	\$16.00	\$64.00	\$15.50	\$62.00	\$15.00	\$60.00	\$16.50	\$66.00
39	Cambio de filtro de cabina	\$14.50	\$87.00	\$14.50	\$87.00	\$14.50	\$87.00	\$14.00	\$84.00	\$15.00	\$90.00	\$15.00	\$139.00	\$14.00	\$84.00	\$14.50	\$87.00	\$16.00	\$96.00	\$15.50	\$93.00	\$15.00	\$90.00	\$16.50	\$99.00
40	Cambio de filtro secador	\$21.75	\$101.50	\$21.75	\$101.50	\$21.75	\$101.50	\$21.00	\$98.00	\$22.50	\$105.00	\$27.00	\$126.00	\$21.00	\$98.00	\$21.75	\$101.50	\$24.00	\$112.00	\$23.25	\$108.50	\$22.50	\$105.00	\$24.75	\$115.50
41	Cambiar válvula de expansión	\$29.00	\$87.00	\$29.00	\$87.00	\$29.00	\$87.00	\$28.00	\$84.00	\$30.00	\$90.00	\$36.00	\$108.00	\$28.00	\$84.00	\$29.00	\$87.00	\$32.00	\$96.00	\$31.00	\$93.00	\$30.00	\$90.00	\$33.00	\$99.00
42	Cambiar de tarjeta electrónica de control del aire acondicionado	\$14.50	\$435.00	\$14.50	\$435.00	\$14.50	\$435.00	\$14.00	\$420.00	\$15.00	\$450.00	\$18.00	\$540.00	\$14.00	\$420.00	\$14.50	\$435.00	\$16.00	\$480.00	\$15.50	\$465.00	\$15.00	\$450.00	\$16.50	\$495.00
43	Cambio de ampollita de presión	\$7.25	\$101.50	\$7.25	\$101.50	\$7.25	\$101.50	\$7.00	\$98.00	\$7.50	\$105.00	\$9.00	\$126.00	\$7.00	\$98.00	\$7.25	\$101.50	\$8.00	\$112.00	\$7.75	\$108.50	\$7.50	\$105.00	\$8.25	\$115.50
44	Cambio de termostato	\$14.50	\$36.25	\$14.50	\$36.25	\$14.50	\$36.25	\$14.00	\$35.00	\$15.00	\$37.50	\$18.00	\$45.00	\$14.00	\$35.00	\$14.50	\$36.25	\$16.00	\$40.00	\$15.50	\$38.75	\$15.00	\$37.50	\$16.50	\$41.25

ITEM 3

DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO OFERTADO	3		2		10		41		19		10		12		10		7		2		1		2	
	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos	M.O.	Repuestos
45 cambio de resistencia de selector de velocidad	\$21.75	\$58.00	\$21.75	\$58.00	\$21.75	\$58.00	\$21.00	\$56.00	\$22.50	\$60.00	\$27.00	\$72.00	\$21.00	\$56.00	\$21.75	\$58.00	\$24.00	\$64.00	\$33.25	\$62.00	\$22.50	\$60.00	\$24.75	\$66.00
46 Cambio de interruptor de A/C	\$21.75	\$217.50	\$21.75	\$217.50	\$21.75	\$217.50	\$21.00	\$210.00	\$22.50	\$225.00	\$27.00	\$270.00	\$21.00	\$210.00	\$21.75	\$217.50	\$24.00	\$240.00	\$33.25	\$332.50	\$22.50	\$225.00	\$24.75	\$247.50
47 cambio de resistencia de selector de velocidad trasero	\$21.75	\$217.50	\$21.75	\$217.50	\$21.75	\$217.50	\$21.00	\$210.00	\$22.50	\$225.00	\$27.00	\$270.00	\$21.00	\$210.00	\$21.75	\$217.50	\$24.00	\$240.00	\$33.25	\$332.50	\$22.50	\$225.00	\$24.75	\$247.50
48 Cambio de electroválvula	\$14.50	\$87.00	\$14.50	\$87.00	\$14.50	\$87.00	\$14.00	\$84.00	\$15.00	\$90.00	\$18.00	\$108.00	\$14.00	\$84.00	\$14.50	\$87.00	\$16.00	\$96.00	\$15.50	\$93.00	\$15.00	\$90.00	\$16.50	\$99.00
49 Cambio de faja de A/C	\$7.25	\$43.50	\$7.25	\$43.50	\$7.25	\$43.50	\$7.00	\$42.00	\$7.50	\$45.00	\$9.00	\$54.00	\$7.00	\$42.00	\$7.25	\$43.50	\$8.00	\$48.00	\$7.75	\$46.50	\$7.50	\$45.00	\$8.25	\$49.50
50 Cambio de balero tensor de A/C	\$14.50	\$36.25	\$14.50	\$36.25	\$14.50	\$36.25	\$14.00	\$35.00	\$15.00	\$37.50	\$18.00	\$45.00	\$14.00	\$35.00	\$14.50	\$36.25	\$16.00	\$40.00	\$15.50	\$38.75	\$15.00	\$37.50	\$16.50	\$41.25
51 Cambio de rejillas de A/C	\$21.75	\$108.75	\$21.75	\$108.75	\$21.75	\$108.75	\$21.00	\$105.00	\$22.50	\$112.50	\$27.00	\$135.00	\$21.00	\$105.00	\$21.75	\$108.75	\$24.00	\$120.00	\$23.25	\$116.25	\$22.50	\$112.50	\$24.75	\$123.75
52 Instalar unidad secundaria de A/C	\$145.00	\$507.50	\$145.00	\$507.50	\$145.00	\$507.50	\$140.00	\$490.00	\$150.00	\$525.00	\$180.00	\$630.00	\$140.00	\$490.00	\$145.00	\$507.50	\$160.00	\$560.00	\$155.00	\$542.50	\$150.00	\$525.00	\$165.00	\$577.50
53 Cambio de tapones de puertos de cargas	\$7.25	\$14.50	\$7.25	\$14.50	\$7.25	\$14.50	\$7.00	\$14.00	\$7.50	\$15.00	\$9.00	\$18.00	\$7.00	\$14.00	\$7.25	\$14.50	\$8.00	\$16.00	\$7.75	\$15.50	\$7.50	\$15.00	\$8.25	\$16.50